


	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-048
		VERSION: 2
	ADICION DE CONTRATO	FECHA:
		PAGINA 1 de 2

**MODIFICACION 02 Y ADICION No: 02 AL CONTRATO No: 180 DE 2019.**

**PROCESO No:** SS19-110 ✓  
**CONTRATANTE:** E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ  
**CONTRATISTA:** PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A. PRO-H SA ✓  
**OBJETO:** SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ  
**VALOR:** \$ 233.445.507 ✓  
**ADICION 01:** \$ 115.640.410 ✓  
**AJUSTE:** \$ 348.408.678 ✓  
**ADICION 02:** \$ 81.900 ✓

Entre los suscritos: JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA, quien obra en nombre y representación de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000165 del 09 de febrero de 2016 y posesionado mediante acta N°: 6647 del 01 de abril del mismo año, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **MARIELA RODRIGUEZ DE ARCINIEGAS** identificado con C.C. N° 62.275.342 de Bucaramanga, obrando como Representante Legal de PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A. conforme el Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente modificación y adición al Contrato No. 180 de 2019, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato de suministro No. 180 de 2019, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, por valor de \$ \$ 233.445.507. 2) Que conforme lo señalado en el contrato inició la ejecución el 29/03/2019 con plazo hasta el 31 de Diciembre de 2019, en consecuencia, se encuentra vigente. 3) Que el contrato se había adicionado y ajustado el valor a \$ 348.408.678. 4) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de salud, fundamentado en la solicitud de ajuste de precio realizada por el contratista, quien manifiesta que los medicamentos CLOTRIMAZOL 1% crema vaginal y LOSARTAN 50MG TAB tuvieron incrementos del más del 34% lo que le ha generado un desequilibrio económico y ha alterado su ecuación financiera, por lo que aporta copia de las facturas de compra de sus proveedores, realizando un comparativo con las facturas de venta. 5) Que el supervisor realizó análisis de precios del mercado y confirmó la situación planteada. 6) Que de conformidad con el artículo 77, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013-Manual de Contratación: "El contrato podrá ser modificado por las partes para reformar o aclarar las cláusulas contractuales. En ningún caso, so pretexto de aclarar o modificar el alcance de una cláusula, se podrá variar el objeto del contrato." 7) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013-Manual de Contratación: "Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". En virtud de lo expuesto y bajo la autonomía las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA.** Modificar los valores de los ítems G01AF0204 CLOTRIMAZOL 1% CREMA VAGINAL y C09CA0102 LOSARTAN 50 GB TAB del contrato No. 180 de 2019 de la siguiente manera:




	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-PO-046
		VERSION: 2
	ADICION DE CONTRATO	FECHA:
		PAGINA 2 de 2

código	Descripción	Marca	Cantidad	Valor unitario inicial	Total Inicial	Valor modificado	Total Modificado	Diferencia
G01AF0204	CLOTRIMAZOL 1% CREMA VAGINAL	PROCAPS	10	\$1.480	\$14.800	\$2.000	\$20.000	\$ 6.300
C09CA0102	LOBARTAN 50 GB TAB	GENFAR	5.400	\$26	\$136.800	\$39	\$219.000	\$ 75.600
<b>TOTAL A ADICIONAR</b>								<b>\$ 81.900</b>

**CLAUSULA PRIMERA. VALOR DEL CONTRATO:** Adiciónese el valor del contrato No.180 de 2019 en la suma de OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 81.900 ) M/CTE., al valor inicialmente establecido y ajustado de TRECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$348.408.678), quedando el valor total del contrato en TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$ 348.490.578 ) MCTE. **CLAUSULA SEGUNDA. IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor de la presente adición del contrato No.180 de 2019 se imputará al Rubro Presupuestal No. 221101 Concepto Productos farmacéuticos, Disponibilidad Presupuestal No.1348 del 19/12/2019. **CLAUSULA TERCERA. AMPLIACION DE GARANTIAS.** En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el valor aquí fijado. **CLAUSULA CUARTA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas del contrato No. 180 de 2019 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los **26 DIC. 2019**

EL CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA,

  
**JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA**  
 GERENTE ESE- HUEM

  
**MARIELA RODRIGUEZ DE ARCINIEGAS**  
 R/L: PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A

Revisó y aprobó: Mauricio Pizarón Barajas, Coordinador Activesad GABYS  
 Proyectó: Katalin Wherry Corrales González-Abogado ACTISALUD GABYS